**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-134/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la materia Resolución de Problemas y Algoritmos se dicta desde hace

más de 5 años en ambos cuatrimestres para alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, con la intención de reducir la deserción y mejorar las oportunidades de los alumnos de primer año de realizar su carrera en los tiempos previstos; y

**CONSIDERANDO :**

Que resulta indispensable la designación de un Asistente de docencia para la asignatura mencionada considerando que el número de alumnos en condiciones de cursarla supera los 80;

Que la Sra. Lic. Sandra Marisa Di Luca reúne antecedentes apropiados para trabajar como Asistente de docencia de la asignatura mencionada y ha dado su conformidad para cumplir esta función;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 06 de julio de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la señora **Licenciada Sandra Marisa DI LUCA** (Leg. 6922 \* D.N.I. 16.922.541) para cumplir funciones de Asistente en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos” (Cod. 5793))**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Licenciada Di Luca percibirá una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon -

dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**/// CDCIC-134/05**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal (Asistencia y Legajos) para su conocimiento y a los fines que corresponda, gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----